



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CONTRATO No. CA-XXX-20

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS,

No. IA-918038999-E11-2020.

“ADQUISICION DE ELEVADOR PARA EL EDIFICIO DE DOCENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT”

CONTRATO DE ADQUISICIÓN, QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO ESPECIAL Y DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, MVZ. POMPILIO ARTEAGA NOCHEBUENA Y POR LA OTRA, LA PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL / PERSONA MORAL CON RAZÓN SOCIAL, EL/LA C. XXXXXXXXXXXXXXXX / “XXXXXXXX”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL/LA C. XXXXXXXX EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”; DE IGUAL MANERA, SE DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES” CUANDO SE REFIERA A AMBAS; QUIENES CONVIENEN EN SUJETARSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1. Declara “La Universidad” por conducto de su apoderado.

1.1 Que de conformidad con su Ley Orgánica, es una Institución Pública de Educación Media Superior y Superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades; fomentar, organizar y realizar investigación científica; propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales; coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.

1.2 Que de conformidad el artículo 7, fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.

1.3 Que el M.V.Z. POMPILIO ARTEAGA NOCHEBUENA, comparece al presente acto en su carácter de apoderado especial de la Universidad Autónoma de Nayarit, con facultades para que a su nombre y por su cuenta celebre contratos para la adquisición de bienes muebles, de arrendamiento para la obtención del uso y disfrute de bienes muebles de terceros y de prestación de servicios, para la recepción de servicios autónomos e independientes de cualquiera naturaleza de terceros en términos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento cuando resulten aplicables; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del estado de Nayarit y su Reglamento cuando resulten aplicables; las políticas, bases y lineamientos determinados por el comité de adquisiciones que al efecto constituyo; las disposiciones o normas administrativas emitidas por la Secretaría de Finanzas y Administración que forma parte de su estructura orgánica y publicadas en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado de Nayarit, tanto para las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles como la contratación de servicios; los planes o programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios implementados por dicha dependencia; las reglas y criterios consignados en los procedimientos de contratación y fallos de adjudicación correspondientes, y en las demás disposiciones legales que resulten igualmente aplicables. Lo anterior, según lo acredita con la escritura pública número 21,372 veintiún mil trescientos setenta y dos, de la notaría pública número 7, a cargo del Licenciado Arturo Díaz González,

Comentario [MA1]:

No. de contrato.

Comentario [MA2]:

Tipo de procedimiento:
1.Licitación pública.
2.Invitación a cuando menos tres personas
3.Adjudicación directa.

Comentario [MA3]:

No. de procedimiento.

Comentario [MA4]:

Nombre y objeto del procedimiento del cual deriva este contrato.

Comentario [MA5]:

PERSONA FISICA.- CHECAR SU REGISTRO FEDERAL PARA CONFIRMAR SU ACTIVIDAD ECÓNOMICA

Comentario [MA6]:

RAZÓN SOCIAL ES EL NOMBRE REGISTRADO EN EL RFC

DENOMINACIÓN SOCIAL.- NOMBRE COMERCIAL.

OJO.- PERSONAS FISICAS PUEDEN TENER DENOMINACIÓN SOCIAL.

Comentario [MA7]:

NOMBRE DE LA PERSONA FISICA

Comentario [MA8]:

RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR.

Comentario [MA9]:

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

misma que contiene el poder especial, que le otorgó, el maestro en ciencias Jorge Ignacio Peña González, en su carácter de Rector y representante legal de la Universidad Autónoma de Nayarit, el día 5 de mayo del 2017, mismo que a la fecha no le ha sido revocado.

1.4 Que los recursos para la adquisición del bien objeto del presente contrato, tienen su origen en el recurso denominado "PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA (PIEE 2019)" y "PATRONATO 2020", con Autorización Presupuestal, emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración de la Universidad Autónoma de Nayarit. Mediante requisiciones número 218 y 230 con folio número 2020-198 y 2020-209.

Comentario [MA10]:
Nombre del recurso.

Comentario [MA11]:
Número de "folio" de la requisición.

1.5 Que su representada tiene su domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones judiciales, aún las personales en Ciudad de la Cultura sin número, colonia centro, código postal 63000 en la Ciudad de Tepic, Nayarit.

Comentario [MA12]:
Número de oficio

Comentario [MA13]:
Fecha de la autorización presupuestal

Comentario [MA14]:
Tipo de

1.6 Cuenta con la suficiencia presupuestal para hacer frente a las erogaciones que se originen de este contrato, mediante los oficios de autorización de presupuesto número UAN/SFA/OAUT/156/2020 y UAN/SFA/OAUT/157/2020, con fecha 05 de junio del 2020, emitido por la Secretaria de Finanzas y Administración de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Comentario [MA15]:
Adecuar el articulado al procedimiento que se llevo a cabo, que tienen que ser los mimos estipulado en la bases del proceso.

1.7 Este contrato se celebra mediante invitación a cuando menos tres personas No. IA-918038999-E11-2020, con fundamentos artículo fracción 26 fracción II, 42 de la Ley de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como, en el artículo 4 fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 y 2020; y demás aplicables.

Comentario [MA16]:
Número del acta constitutiva de la empresa.

Comentario [MA17]:
Fecha de formalización del acta constitutiva.

Comentario [MA18]:
Número de la notaria de

Comentario [MA19]:
Nombre del notario que da fe del acta

Comentario [MA20]:
Lugar de adscripción de la notaria.

Comentario [MA21]:
Nombre del representante legal

Comentario [MA22]:
Número del acta constitutiva de la empresa.

Comentario [MA23]:
Fecha de formalización del acta constitutiva.

Comentario [MA24]:
Número de la notaria de

Comentario [MA25]:
Nombre del notario que da fe del acta

Comentario [MA26]:
Lugar de adscripción de la notaria.

Comentario [MA27]:
CUANDO ES PERSONA FISICA ESTA SERIA LA CLASULA 2.1 Y SE QUITARIA EL 2.1 Y 2.2 DE PERSONA MORAL.

2. Declara "El Proveedor" por conducto de su apoderado.

2.1 Que acredita la existencia legal de la sociedad que representa con escritura pública constitutiva número XXXXX de fecha X de XXXX del año XXXX, otorgada ante la fe del otario público titular No. XX, Lic. XXXXXXXXXXXXXXXX de la ciudad de XXXXXXXXXXXX.

2.2 Que el/la C. XXXXXXXXXXXXXXXX, acredita su personalidad como representante legal de la citada sociedad, con la escritura pública número XXXXX de fecha X de XXXX del año XXXX, otorgada ante la fe del notario público titular No. XX, Lic. XXXXXXXXXXXXXXXX de la ciudad de XXXXXXXXXXXX.

Que el/la C. XXXXXXXXXXXXXXXX acredita su personalidad como propietario registrado como persona física con Registro Federal de Contribuyentes número XXXX-XXXXXX-XXX, ante la Secretaría de Administración Tributaria.

2.3 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al cumplimiento del objeto de este contrato.

2.4 Que es una sociedad mexicana y conviene, cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguir considerándose como mexicana, en cuanto a este contrato se refiere y en no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena en caso de faltar a ello, de perder todo derecho derivado del mismo en beneficio de la Nación Mexicana.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

2.5 Que tiene establecido su domicilio en el inmueble que se ubica en calle XXXXXXX número XX, colonia XXXXXX, Código Postal XXXXX, en la ciudad de XXXXX, mismo que señala como convencional, para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

Comentario [MA28]:
Dirección fiscal del proveedor

2.6 Que su registro federal de contribuyentes es XXXX-XXXXXX-XXX y su domicilio fiscal es el que se ha identificado en el punto 2.5 de este instrumento.

Comentario [MA29]:
RFC del proveedor

2.7 Que no está considerado dentro de los supuestos establecidos por el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.8 Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las reglas generales para la contratación y entrega de los bienes relacionados con las mismas.

2.9 Manifiesta su voluntad para celebrar el presente contrato de "ADQUISICION DE ELEVADOR PARA EL EDIFICIO DE DOCENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT", durante la vigencia de este contrato.

Comentario [MA30]:
Nombre y objeto del procedimiento de adquisición

3. Declaran "Las Partes".

3.1 Que las facultades con las que comparecen sus representantes, no les han sido revocadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de este contrato y les son suficientes para obligarlas voluntariamente de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto:

"La Universidad" adquiere y "El Proveedor" vende el bien que será destinado para la ADQUISICION DE ELEVADOR PARA EL EDIFICIO DE DOCENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT, solicitado por el MEGC. Aldo A. Zea Verdín, Director de Unidad de Desarrollo Institucional y la Mtra. Norma Liliana Galván Meza, Secretaria de Docencia quien fungirá como usuario final; cuyas cantidades, características y precio por partida, se describe a continuación:

Comentario [MA31]:
Funcionario que firma la requisición

Comentario [MA32]:
Cargo del funcionario que firma la requisición

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA / MODELO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	ELEVADOR PARA EL EDIFICIO DE DOCENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT.	PIEZA	1			
					SUBTOTAL	
					IVA	
					TOTAL	



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Segunda.- Precio:

El monto del presente contrato es de \$XXXXXX (XXXXXX Pesos XX/100 M. N.), que se desglosa en \$XXXXXXXXXX (XXXXXXXXXX Pesos XX/100 M. N.), como subtotal, más \$XXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXX Pesos XX/100 M. N.) de impuesto al valor agregado.

Comentario [MA33]:
Estipular los montos del contrato.

Tercera.- Compromisos del proveedor:

“El Proveedor” se obliga a cumplir el presente contrato y entrega de bienes hasta su totalidad, acatando para ello lo establecido en los ordenamientos, normas y anexos invocados en el punto 2.8 de las declaraciones; así como en las cláusulas y anexos del presente contrato.

Comentario [MA34]:
OJO.-
CUANDO ES PERSONA FISICA ESTA REFERENCIA CAMBIA

Cuarta.- Forma de pago:

Las partes convienen en que el pago del bien o, los bienes según sea el caso objeto de este contrato, se realice mediante la formulación de facturas a nombre de la Universidad Autónoma de Nayarit, con RFC: UAN- 751127-960, domicilio en Ciudad de la Cultura Sin Número Colonia Centro de ésta ciudad, Código Postal 63000, uso de CFDI relativo a otra maquinaria y equipo "108", el pago se hará mediante transferencia bancaria y en una sola exhibición, manteniéndose explícito las características del bien descrito en el Anexo 1 como se describe, así como marca, modelo y número de serie (aplica solo en caso de adquisición de bienes muebles).

Comentario [MA35]:
Modificar al uso de CFDI correspondiente al objeto del contrato
Cuando se realicen compras o gastos para la operación y administración en esta institución, el clave por "USO DEL CFDI", será "G03". Con lo que se refiera a la adquisición de bienes muebles (equipo de oficina, transporte, cómputo, maquinaria y equipo etc.), la clave serán las siguientes:

Se solicita que en la factura se estipule el número de contrato así como el recurso al cual afecta esta obligación contractual de adquisición, señalada en el punto 1.4 de declaraciones de este contrato.

La formulación de las facturas se realizara de esta manera:

I01

FACTURA 1:

OBSEVACIONES :
NÚMERO DE CONTRATO.- CA-XXX-20,
RECURSO.- PROGRAMA PARA LA INCLUSION Y LA EQUIDAD EDUCATIVA (PIEE 2019)
ÁREA DE APLICACIÓN.- EDIFICIO DE LA SECRETARIA DE DOCENCIA.
USUARIO FINAL.- MTRA. NORMA LILIANA GALVAN MEZA.

Comentario [MA36]:
OJO
CUANDO EL PAGO LO HACE LA SIP SOLICITAR CHEQUE.

Comentario [MA37]:
OJO:
DATOS NECESARIOS EN CADA FACTURA.

Comentario [MA38]:
Número de contrato

Comentario [MA39]:
Nombre del proyecto o recurso del cual se deroga el gasto.

Comentario [MA40]:
Lugar en donde se encontrara el bien

Comentario [MA41]:
Persona respónsale del bien, a la cual se le aplicara el resguardo de los mismos.

NO.	NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA / MODELO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	ELEVADOR PARA EL EDIFICIO DE DOCENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT	PIEZA	1			
						SUBTOTAL	
						I.V.A.	
						TOTAL	



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

FACTURA 2:

OBSEVACIONES :

NÚMERO DE CONTRATO.- CA-XXX-20.

RECURSO.- PATRONATO 2020

ÁREA DE APLICACIÓN.- EDIFICIO DE LA SECRETARIA DE DOCENCIA.

USUARIO FINAL.- MTRA. NORMA LILIANA GALVAN MEZA.

NO.	NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA / MODELO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	COMPLEMENTO DE PAGO DEL ELEVADOR PARA EL EDIFICIO DE DOCENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT	PIEZA	1			
SUBTOTAL							
I.V.A.							
TOTAL							

Comentario [MA42]:

OJO: DATOS NECESARIOS EN CADA FACTURA.

Comentario [MA43]:

Número de contrato

Comentario [MA44]:

Nombre del proyecto o recurso del cual se deroga el gasto.

Comentario [MA45]:

Lugar en donde se encontrara el bien

Comentario [MA46]:

Persona respñsable del bien, a la cual se le aplicara el resguardo de los mismos.

Una vez realizada la entrega se deberá enviar factura electrónica y los archivos de facturación PDF, XML y la verificación del SAT al correo: dm.facturacion@uan.edu.mx y marco.perez@uan.edu.mx con copia para jorge.aguirre@uan.edu.mx.

Comentario [MA47]:

Correo de la analista que llevo a cabo el proceso.

El pago del costo del bien, se cubrirá 5 días hábiles posteriores a la fecha de presentación de la factura, previa entrega del bien, como se muestra en el Anexo 1, para tal efecto deberán presentar facturas en original y copia, acompañada de sus respectivos sellos de recibido que expedirá el almacén de la Dirección de Recursos Materiales.

“El Proveedor” se obliga a recoger los comprobantes de la transferencia bancaria que se emitan a su favor por concepto de pago de factura del bien o bienes objeto de este contrato, en la Dirección de Egresos de la Secretaria de Finanzas y Administración de la Universidad Autónoma de Nayarit de previa identificación de su Representante Legal (o en su caso presentación de carta poder simple con firma y sello de la empresa).

Quinta.- Garantías:

“El Proveedor” se obliga a otorgar a “La Universidad”, las garantías que se enumeran a continuación:

a) **Garantía de los bienes.-** “El Proveedor” se obliga con “La Universidad” a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, una garantía de calidad de los bienes objeto del presente contrato por un periodo de garantía 12 meses para las partidas adjudicadas, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a “La Universidad” por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de “El Proveedor”, a entera satisfacción de “La Universidad”. La que surtirá efecto a partir del momento de la aceptación por escrito de los bienes dada por “La Universidad”, si dentro del periodo de garantía se presentare algún defecto, “El Proveedor” queda obligado a reponer el bien, sin cargo para “La Universidad”, en un plazo no mayor de 15 días naturales a partir de la notificación.

Comentario [MA48]:

Adecuar a lo estipulado en la convocatoria.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

b) Garantía del Anticipo: “El Proveedor” se obliga en los términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, otorgar a “La Universidad” al momento de solicitar el anticipo la garantía del mismo mediante póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor de la “Universidad Autónoma de Nayarit”, por un monto equivalente al 100% neto del anticipo solicitado, la cual deberá tener una vigencia hasta que el proveedor haya cumplido todas sus obligaciones y responsabilidades derivadas de este contrato. (Aplica en caso de solicitar anticipo por el proveedor).

c) Garantía de cumplimiento del contrato.- “El Proveedor” se obliga en los términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a otorgar a “La Universidad”, dentro de un plazo de diez días naturales posteriores a la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato y del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número IA-918038999-E11-2020 póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor de la “Universidad Autónoma de Nayarit”, por un monto equivalente al 10% sobre el importe que se indica en la segunda cláusula del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. “El Proveedor” queda obligado a entregar a “La Universidad” la póliza de fianza, apegándose al texto que se indicado en el procedimiento invitación a cuando menos tres personas número IA-918038999-E11-2020. Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “El proveedor” una vez que “La Universidad” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “El Proveedor”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

Comentario [MA49]:
Modificar al tipo de procedimiento

Comentario [MA50]:
Tipo de procedimiento

Comentario [MA51]:
Tipo de procedimiento

Sexta.- Ejecución de la póliza de fianza de cumplimiento de este contrato:

“La Universidad” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato y en las bases de la invitación a cuando menos tres personas número IA-918038999-E11-2020.

Comentario [MA52]:
Tipo de procedimiento

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de “La Universidad” de reclamar a “El Proveedor” el importe a su cargo que exceda el importe de la garantía.

Asimismo acepta la firma del presente contrato que en caso de no sostener su oferta, se le aplique el Título Sexto, referente a las infracciones y sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Séptima.- Plazo, lugar, condiciones de entrega:

No se aceptara entregas parciales del contrato, por lo que la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos se llevara a cabo en una sola exhibición y fecha, respetando para tales efectos lo establecido en el Anexo 1 de la presente obligación contractual.

“El Proveedor” se obliga a entregar los bienes objeto de este contrato a completa satisfacción del usuario, a efecto de su utilización inmediata según lo establece el Anexo 1, respetando las fechas y libre a bordo tal como se señala en el mismo, contados a partir de la fecha de fallo. “El Proveedor” podrá entregar antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previo conformidad del “Usuario”.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Comprobada la entrega del bien, “La Universidad”, levantará el acta de entrega recepción correspondiente, informando al área solicitante para que con la firma del mismo informe su entera conformidad y satisfacción del bien o los bienes recibidos. El acta entrega de recepción deberá ser firmada por un representante de “EL proveedor” y “La Universidad” a través del almacén de material de tránsito de la Dirección de Recursos Materiales o por el “Usuario”, según sea el caso.

Únicamente se otorgarán prórrogas para de cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuando a su fecha de vencimiento y a solicitud expresa de “El proveedor”, se establezcan y acrediten el caso fortuito la fuerza mayor que justifique el otorgamiento de la prórroga necesaria para el cumplimiento de las obligaciones. En el supuesto de que “La Universidad” a través de la Dirección de Recursos Materiales otorgue la prórroga solicitada, se suscribirá el convenio modificatorio respectivo no procediendo la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento del contrato.

Octava.- De las modificaciones al presente contrato:

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “La Universidad” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “El Proveedor” se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Novena.- Penas convencionales:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 fracción XIX y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Las partes convienen en que en caso de que “El Proveedor” incumpla con las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables a él o se atrase en la fecha de entrega de los bienes, se le aplicará una pena convencional del 0.5 % sobre el monto de los bienes en que incumpla, antes de impuesto, por cada día natural de retraso. Esta pena se deducirá administrativamente de los saldos pendientes de pago que tuviese “La Universidad” con el proveedor y no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior con independencia de las acciones que le corresponda realizar a “La Universidad”.

Décima.- Supervisión de los Bienes.-

El usuario tendrá el derecho de supervisar los bienes objeto de este contrato, notificando cualquier anomalía a “La Universidad” para que a su vez, notifique por escrito a “El Proveedor” las observaciones que estime pertinentes relacionadas con el bien adquirido a fin de que se ajusten al Anexo 1 del presente contrato.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Nayarit, será el encargado de resolver las controversias que por problemas específicos de carácter técnico pudieran surgir.

Décima primera.- Rescisión administrativa.

“La Universidad” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “El Proveedor” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “La Universidad” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión. De manera enunciativa se señalan algunas de las causas de rescisión: Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato;



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos; Cuando se compruebe que “El Proveedor” haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico; En caso de que “El Proveedor” no reponga los bienes que le hayan sido devueltos, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato; Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico.

Décima segunda.- Terminación Anticipada

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “La Universidad” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “La Universidad” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos “La Universidad” reembolsará a “El Proveedor” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

Décima tercera.- Obligación Común.-

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran y sus anexos, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al Código Civil y Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en la Entidad en forma supletoria a los del Distrito Federal y las demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

Décima cuarta.- Jurisdicción.-

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Poder Judicial de la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit; por lo tanto, “El Proveedor” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Décima quinta.- Cesión de derechos.-

“El Proveedor” no podrá ceder en forma parcial o total, ni a favor de persona alguna las obligaciones y derechos que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, las que solo podrán cederse previo consentimiento por escrito de “La Universidad”.

En el mismo orden de ideas, “El Proveedor” se hará responsable del pago de los daños y perjuicios que ocasionare a “La Universidad” en caso de incumplimiento en cualquiera de los compromisos que éste asume en el presente contrato, los que se determinaran previo juicio y dictamen de los peritos en la materia

Las partes se manifiestan enteradas del contenido, alcance y efectos del presente contrato y habiendo ratificado su voluntad de celebrarlo, lo firman al calce para constancia en la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, el **XX de junio de 2020.**

Comentario [MA53]:
Estipular fecha de formalización de contrato.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

“POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT”

M.V.Z. POMPILIO ARTEAGA NOCHEBUENA
Apoderado Especial y Director de Recursos Materiales.

“POR EL PROVEEDOR”

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXX

Comentario [MA54]:
Proveedor.

“TESTIGO”

MEGC. ALDO A. ZEA VERDÍN.
Director de la Unidad de Desarrollo Institucional

MTRA. NORMA LILIANA GALVAN MEZA.
Secretaría de Docencia.

Hoja de firmas correspondiente al contrato celebrado por la Universidad Autónoma de Nayarit y
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con fecha XX de junio de 2020.

Comentario [MA55]:
Nombre del proveedor

Comentario [MA56]:
Fecha del contrato



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

ANEXO 1

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. IA-918038999-E11-2020.

"ADQUISICION DE ELEVADOR PARA EL EDIFICIO DE DOCENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT"

Comentario [MA57]:

Tipo de procedimiento:
4.Licitación pública.
5.Invitación a cuando menos tres personas
6.Adjudicación directa.

Comentario [MA58]:

No. de procedimiento.

Comentario [MA59]:

Nombre y objeto del procedimiento del cual deriva este contrato.

Comentario [MA60]:

Lugar en donde se encontrara el bien

Comentario [MA61]:

Persona respónsable del bien, a la cual se le aplicara el resguardo de los mismos.

No. De Partida	Descripción del artículo	Unidad de Medida	Cantidad	Marca / Modelo	Área asignada	Lugar y tiempo de Entrega																												
NÚMERO DE REQUISICIÓN.- 218 y 230. NÚMERO DE FOLIO.- 2020- 198 y 2020-209. ÁREA DE APLICACIÓN.- EDIFICIO DE LA SECRETARIA DE DOCENCIA. USUARIO FINAL.- MTRA NORMA LILIANA GALVAN MEZA.																																		
1	<p>ELEVADOR – CABINA COMPLETA CON ACABADOS EN CRISTAL TEMPLADO DE 6MM. INCLUYE BOTONERA DE MANDO EN CABINA, BOTONERAS DE LLAMADO (LEGUAJE BRAILLE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL) EN CADA ESTACIÓN E INTERRUPTOR EN PUERTA DE CABINA.</p> <table border="1"> <tr><td>ALTURA DE LEVANTE</td><td>8.00MTS</td></tr> <tr><td>CAPACIDAD DE CARGA</td><td>500KG</td></tr> <tr><td>SISTEMA DE OPERACIÓN</td><td>ELECTRO HIDRÁULICO</td></tr> <tr><td>DIMENSIONES DE CLARO</td><td>1.50MTS X 1.75MTS</td></tr> <tr><td>DIMENSIÓN DE LA PLATAFORMA</td><td>1.30MTS X 1.30MTS</td></tr> <tr><td>FOSO</td><td>0.20MTS</td></tr> <tr><td>FIJACIÓN</td><td>TAQUETES EXPANSIVOS EN FIRME DE CONCRETO</td></tr> <tr><td>VOLTAJE REQUERIDO</td><td>220 VOLTS AC</td></tr> <tr><td>GARANTÍA DE OPERACIÓN</td><td>1 AÑO EN CONDICIONES NORMALES</td></tr> <tr><td>UNIDAD HIDRÁULICA</td><td>3HP</td></tr> <tr><td>ESTACIONES</td><td>TRES (3)</td></tr> <tr><td>ACCESOS</td><td>SIMPLE (1)</td></tr> <tr><td>ACABADOS</td><td>CRISTAL TEMPLADO 6MM</td></tr> <tr><td>TIPO DE CABINA</td><td>CABINA SEMI COMPLETA (ALTURA INTERIOR 2.10MTS)</td></tr> </table>	ALTURA DE LEVANTE	8.00MTS	CAPACIDAD DE CARGA	500KG	SISTEMA DE OPERACIÓN	ELECTRO HIDRÁULICO	DIMENSIONES DE CLARO	1.50MTS X 1.75MTS	DIMENSIÓN DE LA PLATAFORMA	1.30MTS X 1.30MTS	FOSO	0.20MTS	FIJACIÓN	TAQUETES EXPANSIVOS EN FIRME DE CONCRETO	VOLTAJE REQUERIDO	220 VOLTS AC	GARANTÍA DE OPERACIÓN	1 AÑO EN CONDICIONES NORMALES	UNIDAD HIDRÁULICA	3HP	ESTACIONES	TRES (3)	ACCESOS	SIMPLE (1)	ACABADOS	CRISTAL TEMPLADO 6MM	TIPO DE CABINA	CABINA SEMI COMPLETA (ALTURA INTERIOR 2.10MTS)	PIEZA	1		EDIFICIO DE DOCENCIA UNIVERSITARIA	<p>EN EL EDIFICIO DE DOCENCIA UNIVERSITARIA</p> <p>CIUDAD DE LA CULTURA SIN NÚMERO COLONIA CENTRO.C.P. 63000TEPIC, NAYARIT, MEXICO.</p> <p>ATENCIÓN: MTRA. NORMA LILIANA GALVAN MEZA</p>
ALTURA DE LEVANTE	8.00MTS																																	
CAPACIDAD DE CARGA	500KG																																	
SISTEMA DE OPERACIÓN	ELECTRO HIDRÁULICO																																	
DIMENSIONES DE CLARO	1.50MTS X 1.75MTS																																	
DIMENSIÓN DE LA PLATAFORMA	1.30MTS X 1.30MTS																																	
FOSO	0.20MTS																																	
FIJACIÓN	TAQUETES EXPANSIVOS EN FIRME DE CONCRETO																																	
VOLTAJE REQUERIDO	220 VOLTS AC																																	
GARANTÍA DE OPERACIÓN	1 AÑO EN CONDICIONES NORMALES																																	
UNIDAD HIDRÁULICA	3HP																																	
ESTACIONES	TRES (3)																																	
ACCESOS	SIMPLE (1)																																	
ACABADOS	CRISTAL TEMPLADO 6MM																																	
TIPO DE CABINA	CABINA SEMI COMPLETA (ALTURA INTERIOR 2.10MTS)																																	



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES



IMAGEN ELEVADOR- CABINA COMPLETA



ELEMENTOS DE SEGURIDAD DE ELEVADOR, ADITAMENTOS PARA EL EQUIPO: MAGIC LOCK, SECURITY SHILD, BANCO DE BATERÍAS, TOPES AMORTIGUADORES, ARRANCADOR CON DISPLAY, REGULADOR DE VELOCIDAD, BOTÓN DE SOBREPESO, OTROS Y SISTEMA DE AUTONIVELACIÓN.